modelo de solicitud

**Solicitud de participación en la elección de Juez/a de Paz SUSTITUTO**

**de Mejorada del Campo**

**Nombre y apellidos:**

**D.N.I. o equivalente:**

**Fecha de nacimiento:**

**Domicilio a efectos de notificaciones:**

**Número de teléfono de contacto:**

**expone:**

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la elección y propuesta de nombramiento de Juez/a de Paz SUSTITUTO de Mejorada del Campo, y reuniendo los requisitos para ser admitido/a como aspirante

**declara bajo su responsabilidad:**

Que no está incurso/a en causa legal de incapacidad o prohibición para ser Juez/a de Paz sustituto/a de Mejorada del Campo;

Que no está afiliado/a a partidos políticos o sindicatos ni trabaja para ellos;

Que no está colegiado/a como abogado/a o procurador/a ejercientes;

Que no es empleado/a público/a de ninguna Administración;

Que residirá durante su mandato en el término municipal de Mejorada del Campo salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; y

*(señalar con x lo que proceda)*

□ Que NO está incurso/a en ninguna causa legal de incompatibilidad para ser Juez/a de Paz sustituto de Mejorada del Campo.

□ Que SÍ está incurso en la siguiente causa legal de incompatibilidad para ser Juez/a de Paz sustituto de Mejorada del Campo, y que en que en el supuesto de ser nombrado/a cesará su actividad incompatible en el plazo que se establezca.

**solicita:**

Ser admitido/a en el procedimiento de elección de Juez/a de Paz sustituto de Mejorada del Campo.

**Lugar:**

**Fecha:**

**Firma:**

**Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de las personas aspirantes a Juez/a de Paz sustituto de Mejorada del Campo se formularán en el modelo que se incorpora como Anexo a la presente convocatoria.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Documentación a presentar.**

1. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en vigor.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido durante el mes anterior a la presentación de la solicitud.

c) Declaración responsable de no estar incurso/a en causa legal de incapacidad, incompatibilidad y prohibición, con las excepciones previstas para los/as Jueces/zas de Paz, de no estar afiliado/a a partidos políticos o sindicatos ni trabajar para ellos; de no estar colegiado/a como abogado/a o procurador/a ejercientes; de no ser empleado/a público/a de ninguna Administración; así como de residir durante su mandato en el término municipal de Mejorada del Campo salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Dicha declaración responsable podrá ir incorporada a la solicitud o formularse en documento separado de ésta.

d) *Curriculum vitae*, indicando, como mínimo, su ocupación y trabajo actuales.

2. Las personas aspirantes podrán asimismo acompañar a su solicitud y a la documentación obligatoria señalada en el apartado anterior los documentos acreditativos de méritos y capacidades relacionados con las funciones propias de los Juzgados de Paz (experiencia, titulaciones académicas, formación…), en original, autenticados o en fotocopia.

En caso de aportar fotocopias de alguno de los documentos acreditativos, la persona elegida vendrá obligada a presentar los originales en la fecha y hora que se indique por la Secretaría General del Ayuntamiento para su autenticación.

**Quinto.- Tramitación y resolución.**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General emitirá informe sobre su admisibilidad de las presentadas.

2. A la vista de dicho informe, la elección de Juez/a de Paz sustituto de Mejorada del Campo se efectuará motivadamente por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento entre las personas que lo hubiesen solicitado y reúnan las condiciones legales y, de no haber solicitantes, libremente con arreglo a los mismos requisitos de procedimiento.